



Núm. Expediente
2021/0000607983

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 627.536,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, A LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 31P Y 41H.

PROPUESTA

DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS	1500				
Denominación de la Partida	C.gestor	Posición	Fondo	Proy. Inversión.	Importe(eur)
TF FPA INTEGRACION SOCIAL PERS. ENFERMEDAD MENTAL	1500010000	G/41H/74476/00	01	2001000406	627.536,00
Total gastos aumento					627.536,00
EN MATERIA DE ATENCIÓN TEMPRANA	1500010000	G/31P/46000/00	01		479.000,00-
TF FPA INTEGRACION SOCIAL PERS. ENFERMEDAD MENTAL	1500010000	G/41H/44476/00	01		148.536,00-
Total gastos disminución					627.536,00-

EXPOSICIÓN

La Consejería de Salud y Familias propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 627.536,00 euros, que afecta a la Consejería de Salud y Familias, a los capítulos 4 y 7 del servicio Autofinanciada de los programas 31P y 41H.

Se plantea la siguiente modificación con la finalidad de transferir crédito del capítulo IV de los Programas Presupuestarios 31P (Servicio de Apoyo a Familias) y 41H (Planificación y Financiación) al capítulo VII del Programa Presupuestario 41H (Planificación y Financiación).

1- Por un lado, con fecha 4 de Junio de 2021 se publica en BOJA (BOJA n 51), Decreto-ley 11/2021, de 1 de junio, por el que se establecen medidas extraordinarias para paliar la pérdida de rentas de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas del sector de feriantes, para el apoyo económico del servicio de atención infantil temprana, así como para la flexibilización de horarios comerciales de los municipios turísticos de Andalucía, y se adoptan medidas excepcionales relativas a las convocatorias y reuniones de los órganos sociales de las sociedades cooperativas andaluzas.

En el Capítulo II de dicho Decreto-Ley se articula una medida extraordinaria y urgente para apoyo económico a las entidades prestadoras del servicio de atención infantil y temprana en virtud de los Acuerdos Marco vigentes suscritos con la Consejería de Salud y Familias, así como a las entidades locales que prestan el servicio de atención infantil temprana en delegación de competencias vigente como consecuencia de la situación ocasionada por el Coronavirus COVID-19. Con el presente decreto se busca una compensación a favor de las entidades vinculadas contractualmente con la administración. Se justifica en el hecho de que se trata de contratos de gestión de servicio públicos los que rigen dichas relaciones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; por lo que tales contratistas tendrían derecho a la modificación del contrato con el fin de restablecer el equilibrio financiero del mismo, que se habría visto alterado como consecuencia de la crisis provocada por el Covid-19, en especial, por las medidas que imperativamente se han tenido



Núm. Expediente
2021/0000607983

que adoptar para poder llevar a cabo la actividad de servicio público minimizando los riesgos de contagio y asegurando la continuidad asistencial.

La cuantía del abono adicional a percibir por cada centro vendrá determinada por el importe de los gastos extraordinarios soportados y acreditado. Para determinar la cuantía máxima total a percibir por cada entidad titular, se tiene en cuenta el número de sesiones adjudicadas, bien en virtud de un contrato de gestión de servicios públicos derivado de Acuerdo Marco, bien en virtud de delegación de competencias, correspondientes al periodo que va desde abril de 2020 a marzo de 2021. Respecto a la ayuda extraordinaria a las Entidades Locales con delegación de competencias en vigor, para poder cubrir este nuevo compromiso a adquirir, se dispuso de un Crédito de 1.683.701,00 €. Una vez finalizado dicha Convocatoria, descontando por tanto las necesidades de crédito, se dispone de un crédito sobrante suficiente para la elaboración del presente expediente de Modificación de Crédito de un importe de 479.000,00 €.

Con la elaboración del presente expediente de Modificación Presupuestaria, se pretende dotar una Transferencia de Capital a favor de FAISEM por dicho importe de 479.000,00 €. Se va a hacer frente a los gastos de las obras a realizar para finalizar la Casa Hogar Betania de Jaén. Dicho proyecto se encuentra a la espera de contar con dotación económica para retomar su finalización, dando respuesta a las urgentes necesidades de alojamiento, formación profesional y empleo a usuarios de Jaén y provincia.

2- Respecto al Presupuesto de Explotación de FAISEM, se procede a la reducción de dichos Gastos en un importe de 148.536,00 €. La posibilidad de reducción viene explicada por el retraso en las implantaciones de los dispositivos previstos durante el año y que abrirán durante el último cuatrimestre del presente ejercicio, con la consiguiente minoración de los gastos de explotación. En concreto se ha retrasado la apertura prevista de los dispositivos de Casa Hogar en provincia de Córdoba y en Utrera. Es por ello, que se puede proceder a minorar la Transferencia de Explotación en 148.536,00 €.

Con dicho crédito sobrante, se vuelve a dotar una Transferencia de Capital a favor de FAISEM por 148.536,00 €. Con dicha modificación se pretende hacer frente a la regularización y cierre del proceso de compra del centro de día de Huerca-Olvera y a los gastos de las obras de reacondicionamiento a realizar en la Casa Hogar de Alfacar (Granada).

Por tanto, a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social (FAISEM), adscrita a la Consejería de Salud y Familias, la presente modificación supone tanto una minoración en las Transferencias de Financiación de Explotación (148.536,00 €), como un aumento en las Transferencias de Financiación de Capital (627.536,00 €).

Constan en el expediente la Memoria explicativa elaborada por FAISEM en relación con las implicaciones de la modificación de las transferencias a recibir en sus Programas de Actuación, Inversión y Financiación, así como en sus Presupuestos de Explotación y Capital, a los efectos de lo previsto en los artículos 51 y 60 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



Núm. Expediente
2021/0000607983

Se hace constar:

- Que los créditos que causan baja no serán necesarios en el ejercicio actual con la finalidad para la que fueron autorizados inicialmente.
- Que no altera los objetivos e indicadores de los programas afectados.

La propuesta de modificación implica una alteración de las transferencias a recibir de la entidad FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL (FAISEM) por importe de 479.000,0 la cual se refleja adecuadamente en su presupuesto de explotación y/o capital.

Igualmente el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la entidad ajusta sus objetivos como consecuencia de la variación de las transferencias a recibir.

DICTÁMENES E INFORMES PRECEPTIVOS

Informe favorable de la Dirección General de Análisis, Planificación y Política Económica firmado digitalmente el 18 de Octubre de 2021 con código NJyGwLzL64nBZ58Mwz7Sg306BI72h3

Informe favorable de la Intervención General firmado digitalmente el 18 de Octubre de 2021 con código NJyGwam24ez7U31Z1x29lr7498jfhJ

Examinado el expediente y cumplidos los trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.2.a) de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021, se propone para su elevación el presente expediente de modificación presupuestaria.

DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
EDUARDO LEON LAZARO
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL 18 DE OCTUBRE DE 2021
CÓDIGO: NJyGwud5p2PnguXRAp8Ey488R613Z0

Conforme a lo establecido anteriormente, se propone para la autorización del Consejo de Gobierno la presente modificación presupuestaria.

JUAN BRAVO BAENA
CONSEJERO DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA